

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Centre de Turisme

**2025/05115** *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a "Impulsem Turisme" para Mancomunidades. Identificador BDNS: 829943.*

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829943>.

#### Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvención:

Mancomunidades de la provincia de Valencia que figuren inscritas en el Registro de Entidades Locales de la Generalitat Valenciana bajo el tipo de "mancomunidades" y en sus Estatutos reflejen dentro de su objeto social objetivos turísticos y/o dinamización de la economía.

Y que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de València.

#### Segundo. Objeto.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a la creación y/o difusión de actuaciones y/o recursos turísticos susceptibles de ser consumidas por el turista durante su estancia de vacaciones en la provincia de València.

#### Tercero. Bases reguladoras.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Excelentísima Diputación de València, aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2017 y publicada en el BOP n.º 101, de 29 de mayo de 2017. Modificada por acuerdo del Pleno de la corporación del día 04 de diciembre de 2024, y publicado el anuncio de la entrada en vigor en el BOP núm. 45, de 6 de marzo de 2025.

#### Cuarto. Financiación y cuantía.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 400.000 € para la aplicación 110 43200 46300.



La determinación de la cuantía individual se hará conforme a la puntuación obtenida al aplicar los criterios de concesión que figuran en la convocatoria, según los datos expuestos por las entidades solicitantes en su solicitud.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solo licitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos están también disponibles a la página web del Centro de Turismo de la Diputación de València:

<https://www.valenciaturisme.org/zona-professional/>.

València, 30 de abril de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

